



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

creocomputer@prodigy-net.mx
servicio_creo@prodigy-net.mx

servicio a domicilio local y foráneo

AUTLAN, JALISCO. 05 JULIO DEL 2018
 OBREGON 58, CENTRO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AT'N: LIC.ALMA DELIA GALVAN DEL CASTILLO

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

ALL IN ONE LENOVO IDEACENTRE 520S

\$ 15,758.63

Tipo	All in One
Marca	Lenovo
Serie	Idea Centre
Modelo	520S
Número de Parte	FOCU001LLD
Marca	Intel
Línea	Core i5
Modelo	7200U
Generación	7ma Generación
Velocidad	(hasta 3.10 GHz)
Cache	3 MB
Capacidad	8GB
Tipo	DDR4
Capacidad	1TB
Tipo	LED

creocomputer@prodigy-net.mx

servicio@creocomputer.com



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx

servicio a domicilio local y foráneo

Tamaño de Pantalla	23"
Resolución	1920 x 1080
Serie	HD Graphics 620
Tipo	Video Integrado
Sonido	Audio de Alta Definición
Bocinas	Si
Micrófono	Si
Unidad Óptica	DVD+RW
Teclado	Estándar USB
Mouse	Óptico USB
Red Inalámbrica	802.11b/g
Sistema Operativo	Windows 10 Home (64 Bits)

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO:

servicio@creocomputer.com



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx

servicio a domicilio local y foráneo

DESKTOP HP ELITEDESK 800 G3

\$ 20,392.24

Marca	HP
Serie	Elite Desk 800
Modelo	G3
Número de Parte	3P173LA#ABM
Marca	Intel
Línea	Core i7
Modelo	7700
Generación	7ma Generación
Velocidad	(hasta 4.20 GHz)
Cache	8 MB
Capacidad	16GB
Tipo	DDR4
Capacidad	1TB
Serie	HD Graphics 630
Tipo	Video Integrado
Unidad Óptica	No Incluida
Red	10/100/1000 Mbps
Sistema Operativo	Windows 10 Pro (64 Bits)

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO

servicio@creocomputer.com

CREO
COMPUTER
VENTAS Y SOPORTE TECNICO

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio creo@prodigy.net.mx

servicio a domicilio local y foráneo

SUBTOTAL \$ 36,150.87
I.V.A \$ 5,784.14
TOTAL \$ 41,935.01

1. NOMBRE [REDACTED] 4 BANCÓMER CTA. [REDACTED] 5
2. CODICIONES DE PAGO CREDITO, GARANTIA 1 AÑO, MODENA COTIZADA PESOS,
VIGENCIA DE COTIZACION 15 DIAS HABLES
3. TIEMPO DE ENTREGA DE 5-8 DIAS

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL,
SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente
Creo Computadoras

[REDACTED] 6
[REDACTED] 7
[REDACTED] 8
R.F.C. [REDACTED] 9
creocomputer@prodigy.net.mx

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO: [REDACTED] 10

servicio@creocomputer.com

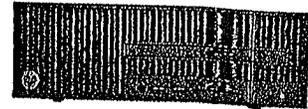
Cliete: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Contacto: Alma Delia Galván del Castillo
Email: alma.galvan@cucsur.udg.mx

Teléfono: (317) 382 50 10

Fax:

Solicitud de cotización: 71427

Cantidad	REQUISICIÓN	Equipo y Descripción	P. Unitario	P. Total	T. Entrega
4	PFCE-242937- DPA-003- 2018/ PFCE-242937- DERN-002-2018	HP 280 G2 SFF CORE I7 7700 3.6GHZ/16GB DDR4 2133MHZ(2X8)/1TB HDD/DVD-RW/WIN 10 PRO/BIT Formato: Small Front Factor Procesador: Intel Core I7 7700 3.6GHZ 7TH 8MB 4CORES Memoria Ram 16 GB (2X8) Capacidad de Almacenamiento: 1TB HDD Unidad Óptica DVD-RW Sistema Operativo Windows 10 Pro Incluye 1 año de BITDEFENDER y 4TB de almacenamiento en NUBE. Garantía de fabricante 1 año	\$ 15,538.03	\$ 62,152.12	2 SEMANAS



Total \$ 62,152.12

VIGENCIA 20 DE JULIO 2018

El incumplimiento en el pago en la fecha de vencimiento causará intereses moratorios.

Los precios no incluyen IVA.

Entrega en el almacén del CU Costa Sur

Condiciones de pago: Crédito 45 días

Precios en: Pesos Mexicanos

Los precios expresados en Dólares podrán ser liquidados en Moneda Nacional al tipo de cambio en ventanilla correspondiente al día en que se efectúe el pago.

No se aceptan cambios ni cancelaciones.

Los productos ofertados cuentan con garantías directas del fabricante y para tal efecto el cliente se dirigirá directamente y se someterá a las políticas y normas del mismo.

En caso de que por excepción CompuCAD acepte la devolución de algún producto, habrá, sin excepción, un cargo por dicho movimiento.

La información referente a los productos presentada en esta cotización proviene de los documentos que el fabricante tiene para este fin por lo que CompuCAD no es responsable por errores u omisiones en la presente.

Sujetos a cambio sin previo aviso.

[Redacted Signature] 11
[Redacted Stamp] 12
EXT. 503

compucad
Infraestructura & Soluciones IT
[Redacted Stamp] 13



El Grullo, Jalisco a 05 de juli del 2018.

Cotización #: 2689

Información del cliente y/o contacto:

Cliente: Lic. Alma Delia Galván del Castillo

Empresa: Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR).

Teléfono: 317 381 13 44.

Correo electrónico: alma.galvan@cucsur.udg.mx

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Computadora All in one HP marca Lenovo 23.8 Inch FHD Touchscreen, procesador intel core i5, 8 gb de ram, 1 tb de disco duro.	\$18,878.00	\$18,878.00
4	Computadora All in one marca HP, procesador intel core i7, 1 tb de disco duro, 16 gb de ram,	\$66,659.00	\$266,636.00
		Subtotal	\$ 285,514.00
		I.V.A	\$ 45,682.24
		Total	\$ 331,196.24

Notas:

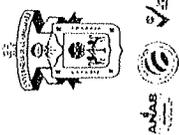
- La cotización tiene una vigencia de 12 días.
- Tiempo de entrega estimado de 12 a 15 días hábiles.
- Se requiere de un anticipo de 50% para realizar el pedido y el 50% restante al entregar la mercancía.
- Los productos tienen garantía por un mes contra defecto de fábrica.
- Los precios que se manejan en la presente cotización están representados en pesos mexicanos.
- Los productos serán entregados en el domicilio a acordar con el cliente.
- Los precios incluyen costos de envío.

Importante:

*El segundo producto cotizado es diferente al solicitado debido a la disponibilidad de este.

ATENTAMENTE

Ing. [Redacted] 21
Propietario Comercializadora El Globo
RFC: [Redacted] 22



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras
CUADRO COMPARATIVO

Comité de Compras: NO APLICA

Requisición: PFCF-242937-DCP-001-2018/PFCF-242937-DERN-002-2018/PFCF-242937-DPA-003-2018

Departamento/Área solicitante: SECRETARÍA ACADEMICA

Número y nombre del proyecto: 242937 PFCF-2018-14MSU00102-17 PFCF 2017 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y COMPETITIVIDAD ACADEMICA DEL CUICOSTASUR

Fondo: 1.2.1.41

Cuadro Comparativo No. 038/2017

Fecha: 10/07/18

Artículo solicitado	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO			COMPUCAD S.A. DE C.V.			INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.			ALEXIS GETZEMANI LLAMAS CORTES		
	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
1.- Computadora de escritorio LENOVO 23.8 inch FHD pantalla All in One (6th Generation Intel Core i5 8 GB 1 TB HDD)	1	\$15,758.63	\$15,758.63	1	NO COTIZA		1	\$15,710.00	\$15,710.00	1	\$18,878.00	\$18,878.00
2.- Computadora de escritorio HP, procesador Intel Core i7 1 TB, 16 GB en RAM	4	\$20,392.24	\$81,568.96	4	\$15,538.03	\$62,152.12	4	\$15,755.00	\$63,020.00	4	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA REQUISICION DE MATERIALES Y SERVICIOS YA QUE COTIZA UN MODELO DIFERENTE	
		SUBTOTAL	\$97,327.59		SUBTOTAL	\$ 62,152.12		SUBTOTAL	\$78,730.00		SUBTOTAL	\$ 18,878.00
		IVA	\$ 15,572.41		IVA	\$ 9,944.34		IVA	\$ 12,596.80		IVA	\$ 3,020.48
		TOTAL	\$ 112,900.00		TOTAL	\$ 72,096.46		TOTAL	\$ 91,326.80		TOTAL	\$ 21,898.48
OBSERVACIONES:	Forma de Pago: Crédito Garantía: 1 año Vigencia de la cotización: 15 días hábiles Lugar de Entregar: Almacén del CUICUSUR			Vigencia de la cotización: 20 de julio 2018 Condiciones de pago: 45 días de crédito Tiempo de entrega: 15 días hábiles Precios expresados en Moneda Nacional			Condiciones de pago: Crédito y contado Vigencia de la cotización: 30 días hábiles después de la fecha de apertura de propuestas Tiempo de entrega: 25 de julio 2018			Vigencia de la cotización: 12 días hábiles Garantía: 1 mes contra defecto de fábrica Tiempo de entrega: 15 días Anticipo 50% y contra entrega 50%		

do al techo presupuestal asignado, se decide ajustar el número de equipos al recurso disponible, quedando de la siguiente manera:

Proveedor adjudicado:	Partida	Monto total Adjudicado
INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	Partida 1 (1 pza.)	\$ 18,223.60
COMPUCAD S.A. DE C.V.	Partida 2 (2 pzas.)	\$ 36,048.23

DR. HIRINEO MARTINEZ BARRAGAN
Solicitante

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
Rectora del CUICUSur
Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadaluajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

064/2018
NÚMERO

11 7 2018
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 242937
No. FONDO: 1.2.1.41
PROGRAMA: PDC
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2 SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE: ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
3173825010 Ext. 57140 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO: DOMICILIO

24
[Redacted]
COMPUCAD S.A. DE C.V.
PROVEEDOR
DOMICILIO DE PROVEEDOR [Redacted]
AV. O CORREO ELECTRONICO [Redacted]
TELÉFONO [Redacted]

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Computadora de escritorio HP, procesador Intel Core i7 DD 1 TB, 16 GB en RAM	2	15,538.03	31,076.06
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 31,076.06
			IVA	\$ 4,972.17
			TOTAL	\$ 36,048.23

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA	17/08/2018	LUGAR DE ENTREGA	Almacén del Centro Universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal.		
PAGO DE CONTADO	SI PAGO: 31/08/2018	FIANZA			
PAGO EN PARCIALIDADES	NO	NO DE PARCIALIDADES	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
			a) ANTICIPO	N/A	
			b) CUMPLIMIENTO		

ADQUISICION SEGUN LA REQUISICION: PFCE/242937/DCP/001/2018-PFCE/242937/DERN/002/2018-PFCE/242937/DPA/003/2018

OBSERVACIONES

DRA. LINA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

DRA. LINA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

DR. LINA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

[Redacted]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro
 C. P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 B.F.C. UGIL350907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

066/2018

NÚMERO

11 7 2018

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 242937

NO. FONDO: 1.2.1.41

PROGRAMA: PFCE

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2 SECRETARIA ACADEMICA

CÓDIGO DE URE: 3173825010 Exl. 57148 ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE: AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLÁN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900

TELEFONO: DOMICILIO

INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

PROVEEDOR: ventas1@intelco.com

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO:

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Computadora de escritorio LENOVO 23.8 Inch FHD Touchscreen All in One (6th Generation Intel Core i5 8 GB RAM 1 TB HDD)	1	15,710.00	15,710.00
		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 15,710.00
			IVA	\$ 2,513.60
			TOTAL	\$ 18,223.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 17/08/2018 LUGAR DE ENTREGA: Almacén del Centro Universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal.

PAGO DE CONTADO: SI PAGO: 31/08/2018

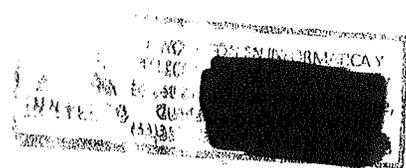
PAGO EN PARCIALIDADES: NO NO. DE PARCIALIDADES: N/A PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN: PFCE/242937/DCP/001/2018-PFCE/242937/DERN/002/2018-PFCE/242937/DPA/003/2018

OBSERVACIONES

 ELABORÓ
 AUTORIZÓ ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA
 DR. HIRAM MARTINEZ BARRAGAN
 Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



AD-047-PFCE-2018

1.- a 3.- Eliminados tres domicilios con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- a 5.- Eliminados dos nombres con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- a 20.- Eliminados dos domicilios con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- a 24.- Eliminados dos domicilios con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
